EL SUSCRITO
SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CERTIFICA:

Que la empresa CALLSOFT S.A.S con NIT: 900.880.157-7, y de acuerdo a la propuesta presentada a este despacho, cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad, para la GC13 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA ACTUALIZACION DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y DE CARTERA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.

La empresa CALLSOFT S.A.S. cuenta con experiencia en el desarrollo de software y en la prestación de servicios de asesoría tributaria, contable y de auditoría, con trayectoria comprobada en el sector público. En el año 2023, adelantó el proceso de actualización del Estatuto Tributario del Municipio de Chiquinquirá, el cual concluyó de manera satisfactoria con la aprobación del respectivo instrumento normativo, acreditando su idoneidad y conocimiento técnico en la materia.

El equipo interdisciplinario propuesto presenta amplia experiencia en la Gobernación de Boyacá y en otras entidades del sector público, particularmente en procesos de fiscalización y régimen sancionatorio, operación del impuesto al consumo, y en la implementación de procesos electrónicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020. Esta trayectoria integral permite brindar un acompañamiento técnico y especializado acorde con las necesidades de la Administración Departamental.

La capacidad técnica, tecnológica y fiscal de CALLSOFT S.A.S. le permite abordar de manera integral los procesos de actualización normativa en materia tributaria y fiscal, constituyéndose en un aliado estratégico para apoyar de forma eficiente la actualización de las disposiciones departamentales. Adicionalmente, el hecho de contar con domicilio en la ciudad de Tunja, Boyacá, garantiza conocimiento del contexto regional, facilita la articulación y coordinación con la entidad contratante y contribuye a la optimización de los costos logísticos y de seguimiento del contrato.

De conformidad con lo anterior, se concluye que el personal propuesto por CALLSOFT S.A.S. es idóneo y se encuentra plenamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, contribuyendo al cumplimiento de los fines del Estado, a la eficiente prestación del servicio público y a la protección de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual resulta procedente adelantar la contratación del objeto propuesto.

Se expide para efectos de trámite contractual en el mes de enero de 2026.

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
SECRETARIO DE HACIENDA